



### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2023-CMPCH-SO**

Chota, 27 de marzo de 2023

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA**

##### **VISTOS:**

El Oficio N° 000250-2023-CG/GAD, de fecha 27 de febrero de 2023; el Informe N° 072-2023-MPCH-OGA, de fecha 06 de marzo de 2023; el Informe N° 0070-2023-DGPP/MPCH, de fecha 08 de marzo de 2023; la Carta N° 012-2023-MPCH-OGA, de fecha 09 de marzo de 2023; la Sesión Ordinaria N° 06-2023-CMPCH-SO, del 20 de marzo de 2023;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, también el artículo 9° numeral 8 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que es atribución del Concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, norma modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces. Asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, mediante Oficio N° 000250-2023-CG/GAD, de fecha 27 de febrero de 2023, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, reitera información que debe presentar el titular o representante legal de la Entidad para designar una Sociedad Auditora mediante Concurso público de Méritos para efectuar Auditoría Financiera del periodo 2022, asimismo refiere que para que la Entidad sea incorporada a una convocatoria para un CPM se debe cumplir con la transferencia





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## "Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

financiera SIAF;

Que, mediante Informe N° 072-2023-MPCH-OGA, de fecha 06 de marzo de 2023, el Director (e) General de Administración, solicita emita opinión respecto a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, sugiriendo sustentar ante Sesión de Concejo el estado situacional de la transferencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 0070-2023-DGPP/MPCH, de fecha 08 de marzo de 2023, el Director General de Planificación y Presupuesto, señala que, respecto a la solicitud de la Contraloría General de la República, indica que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para transferencia financiera y derecho de pago por designación del periodo 2022, por un monto total de S/ 90,788.00, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, meta presupuestal 031;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 06-2023-CMPCH-SO, del 20 de marzo de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera por el monto total de S/. 90,788.00 (Noventa Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos para efectuar Auditoría Financiera del período 2022 de la Municipalidad Provincial de Chota, de conformidad con la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. El monto total comprende: el importe de S/ 86,395.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100) por Concepto del 100% retribución económica (incluye IGV) del período 2022, y el importe de S/ 4, 393.00 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100) por Concepto del Derecho del 6% por designación del período 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Planificación y Presupuesto, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el encargado de Tecnología de la Información cumpla con publicar el presente Acuerdo en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Contraloría  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña  
ALCALDE